



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 407-2013-MDM/AL

Máncora, 27 de Diciembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Visto el Informe N° 293-11-2013/JP-SP-MDM, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitido por la Jefa de Personal de la Municipalidad Distrital de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 293-11-2013/JP-SP-MDM, de fecha 22 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina de Personal alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. David Reynaldo Farroñay Vilela - Ex Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante Informe N° 821-2013-MDM-UAJ, de fecha 27 de Diciembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: Se declare procedente el Pago de Beneficios Sociales, a favor del Sr. David Reynaldo Farroñay Vilela - Ex Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, el art. 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos”;

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondiente;

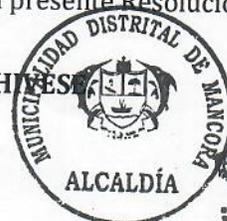
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el Pago de Beneficios Sociales, a favor del Sr. DAVID REYNALDO FARROÑAY VILELA - Ex Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en merito a los considerandos expuestos en la Presente Resolución, debiendo cancelarse de acuerdo a Liquidación anexada al INFORME N° 293-11-2013/JP-SP-MDM, la cantidad de S/4,692.00 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento la presente Resolución a las partes interesadas para los fines legales que correspondan.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE